

## M4 - Constitución de sociedad

### Sociedad mercantil

Sociedad Anónima Promotora de Inversión

### Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 93744

Volumen: 2675

De fecha: 27/03/2020

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Gabriel Tobias Duarte Corral No. 10

Estado: Baja California Municipio: Mexicali

### Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

VC5 HOLDING, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

Con duración Indefinida

Domicilio en: Mexicali

Entidad Baja California Municipio Mexicali

### Objeto social principal

a) Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el capital social o patrimonio de todo tipo de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación, y actuar como representante, agente, comisionista, intermediario de personas físicas y/o morales nacionales o extranjeras; b) Adquirir, bajo cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, intereses, participaciones o partes sociales, incluyendo cualesquier otros títulos de crédito; c) La construcción en general, incluyendo, pero no limitado a, construcción de desarrollos comerciales, edificación residencial y de vivienda, edificación no residencial, construcción de obras de urbanización, construcción de plantas industriales y construcción de obras viales y para el transporte terrestre; d) Recibir de otras sociedades y personas, así como proporcionar a otras sociedades y personas, cualesquiera servicios que sean necesarios para el logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como servicios legales, administrativos, financieros, de tesorería, auditoría, mercadotecnia, contables, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesoría, consultoría, entre otro; e) Manufacturar, fabricar, formular, producir, importar, exportar, comprar, vender, distribuir, almacenar, industrializar y comerciar en cualquier forma con los diferentes tipos de productos, maquinaria y equipo, materias primas, y en general con toda clase de materiales y equipo para la construcción; f) Obtener, adquirir, desarrollar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias o disponer, bajo cualquier título legal, de toda clase de patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales, certificados de invención, avisos y nombres comerciales, y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, ya sea en México o en el extranjero; g) Obtener toda clase de financiamientos, préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos y papel comercial, sin o con el otorgamiento de garantía real mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; h) Otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a personas o sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones, con las cuales la sociedad tenga relaciones de negocios o en las cuales la sociedad sea titular de participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales, siempre y cuando tales operaciones estén permitidas por la

legislación de la materia; i) Otorgar toda clase de garantías reales, personales y avales de obligaciones, títulos de crédito o instrumentos de deuda a cargo de personas, sociedades, asociaciones e instituciones en las cuales la sociedad tenga interés o participación, o con las cuales la sociedad tenga relaciones de negocios, constituyéndose en garante, obligado solidario, fiador o avalista de tales personas; j) Suscribir, girar, librar, aceptar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito o instrumentos de deuda y llevar a cabo operaciones de crédito; k) Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones o instalaciones para oficinas o establecimientos de cualquier índole; l) Llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros, programas de capacitación y desarrollo, así como trabajos de investigación; m) Dar o tomar en arrendamiento o en comodato, así como adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar, la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo cualesquiera derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga interés o participación de cualquier naturaleza. n) Tramitar y obtener concesiones, licencias, autorizaciones y permisos con entidades o dependencias de gobierno, sean federales, estatales y/o municipales y terceros en general, a fin de lograr los objetos sociales mencionados; o) Actuar como comitente, comisionista, mediador, representante o intermediario de cualquier persona o sociedad; p) La producción, transformación, adaptación, comercialización, importación, exportación, compraventa o disposición, bajo cualquier título legal, de maquinaria, refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías de todas clases; q) Colocar títulos de crédito en mercados de valores nacionales o extranjeros, previa autorización de las autoridades competentes, incluyendo en bolsas de valores o sistemas de cotización extranjeros; r) Adquirir sus propias acciones, en los términos de la Ley del Mercado de Valores; s) En general realizar todos los actos y operaciones conexos, accesorios o accidentales, que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores y celebrar todo tipo de contratos y convenios con terceros, incluyendo con accionistas de la sociedad, en los cuales se establezcan derechos y obligaciones a cargo de la sociedad y las contrapartes.

**Capital social mínimo**

100,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ANA GISSEL	COLIN	SÁNCHEZ	Mexicana		COSA711218F41	90		1,000	90,000
RAUL	VILLARREAL	ÁLVAREZ	Mexicana		VIAR690227UW7	10		1,000	10,000

**Administración**

Colegiada

Unipersonal

**Con facultades para:**

La sociedad será administrada por un Consejo de Administración compuesto por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, con las facultades y representaciones orgánicas otorgadas en la cláusula Décima Cuarta, Décima Quinta y Décima Sexta en lo general, y en las demás relativas de este instrumento público a cada cargo en particular, mismas que se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar. Décima Cuarta. El consejo de administración será el representante legal de la sociedad, tendrá la firma y dirección social y toda clase de facultades de dueño de los bienes sociales, y a su cargo la libre administración de los mismos, la defensa legal y jurídica, el ejercicio de los derechos y acciones, y los negocios de la sociedad, y realizará las operaciones, actos, convenios, y contratos que se relacionen con los fines sociales; y el Presidente del Consejo de Administración, representará a la sociedad ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades administrativas, fiscales, labores y judiciales, con las más amplias facultades y atribuciones de representación y ejecución orgánica, sin limitación alguna, para ejercer toda clase de actos de administración, actos de dominio y de pleitos y cobranzas, en los términos de los Artículos 6 (sexto) fracción VIII (octava), 10 (diez), 145 (ciento cuarenta y cinco), 149 (ciento cuarenta y nueve) y 150 (ciento cincuenta) de la Ley General de Sociedades Mercantiles; 1217 (mil doscientos diecisiete) del Código de Comercio; 9 (noveno) de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; 25

(veinticinco) fracción III (tercera), 26 (veintiséis), 27 (veintisiete), 28 (veintiocho), 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, supletorio de la Ley mercantil y sus correlativos en los demás códigos civiles vigentes en las entidades federativas del país, comprendiendo en forma enunciativa mas no limitativa, las siguientes facultades: 01. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades fiscales, agrarias, administrativas, laborales y judiciales, sean estas federales, estatales o municipales, con facultades de representación, gestión y trámite; para formular solicitudes y peticiones, ejercer acciones y defensas, intervenir o participar en procesos, procedimientos, instancias, incidentes, interponer recursos, presentar toda clase de demandas, reconveniones, contestaciones, incluso demandas de amparo y desistirse de ellas; así como denuncias y querellas de índole penal, otorgando el perdón y constituirse en coadyuvante del ministerio público; desistirse, denunciar, transigir, conciliar, comprometer en árbitros, celebrar convenios, articular y absolver posiciones, recusar y recibir pagos, hacer consignaciones, depósitos judiciales, posturas y pujas; y en general para obrar y actuar en nombre y representación de la sociedad en cualquier asunto o caso contencioso o no contencioso, en materia civil, mercantil, penal, fiscal, laboral, administrativo, agraria y laboral. 02. Representar a la sociedad ante toda clase de asuntos de administración y dirección laboral tales como, en forma enunciativa mas no limitativa: contratación de personal, resolución de conflictos laborales en forma administrativa, despedir trabajadores, aumentar salarios, dar avisos de modificaciones de puestos y salarios de los trabajadores y empleados a los organismos o autoridades correspondientes; promover y tramitar toda clase de actos, oficios, informes y gestiones ante las autoridades y dependencias encargadas de la seguridad social como son, entre otras, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Intervenir y participar en toda clase de asuntos que se tramiten ante las diversas autoridades laborales como son la Secretaría del Trabajo y Prevención Social, las Juntas de Conciliación y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Federales o locales, teniendo la representación de la sociedad en los términos de los Artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) fracción II (segunda), 786 (setecientos ochenta y seis), 876 (ochocientos setenta y seis) fracción I (primera) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; para formular solicitudes y peticiones, ejercer acciones y defensas, intervenir y participar en procesos, procedimientos, instancias, incidentes, interponer recursos, conciliar, transigir, celebrar convenios, efectuar pagos, contestar demandas, formular reconveniones, hacer denuncias de juicio a terceros y interponer el juicio de amparo y desistirse del mismo, absolver y articular posiciones y en general, para obrar y actuar en nombre y representación de la sociedad, en cualquier asunto o caso, contencioso o no contencioso, en materia laboral; incluyendo sin limitar, facultades para comparecer ante la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a solicitar, tramitar y obtener licencias, permisos y demás autorizaciones necesarias para el desarrollo de su objeto social. 03. Establecer o clausurar oficinas, agencias o sucursales. 04. Celebrar, modificar, rescindir o terminar todo tipo de contratos de cualquier clase de bienes muebles e inmuebles. 05. Aceptar en nombre de la sociedad mandatos o representaciones de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras. 06. Abrir, establecer, modificar, cancelar, cerrar todo tipo de cuentas bancarias, y designar a las personas autorizadas para el uso de la firma social, para depositar y girar fondos de las mismas, librar cheques, y hacer toda clase de transferencias y movimientos bancarios con las limitaciones que en su caso se señalen. 07. Convocar a asamblea general de accionistas. 08. Ejecutar los actos llamados de riguroso dominio, tales como vender, hipotecar, o de cualquier otra forma enajenar, gravar, dar en garantía o pignorar los bienes de la sociedad, y obligar a la sociedad en forma solidaria por terceros. 09. Dar o recibir dinero en préstamo, otorgar y celebrar contratos de fianza de toda clase, con el carácter de solicitante, fiado u obligado solidario; comprar a plazo y efectuar o celebrar toda clase de operaciones, convenios y contratos de crédito sin limitación alguna, con o sin garantías reales o personales. 10. Emitir girar, otorgar, aceptar, suscribir, endosar, avalar y protestar todo tipo de títulos de crédito. 11. Ejercer la dirección, manejo y control general de los negocios de la sociedad y la administración de sus propiedades. 12. Designar a los funcionarios, empleados, directores, subdirectores, gerentes, subgerentes, factores, dependientes y apoderados de la sociedad. 13. Delegar, otorgar y conferir, en todo o en parte, sus facultades y atribuciones, a cualquier persona física o moral, empleados, gerentes, subgerentes, directores, subdirectores, factores, dependientes, u otro funcionario o apoderado; conferir toda clase de poderes generales y especiales en materia penal para en su caso otorgar el perdón y constituirse en coadyuvante del ministerio público, otorgar mandatos judiciales y revocar en todo o en parte los mismos en cualquier tiempo. 14. En general, efectuar todo cuanto de hecho y por derecho corresponde a la sociedad, en uso de las facultades que se le confieren en forma enunciativa más no limitativa. 15. Todas las demás que le confieran las leyes mexicanas y éste instrumento. Las facultades aquí concedidas podrán ser limitadas o revocadas en todo o en parte, en cualquier tiempo por acuerdo de la asamblea general de accionistas. —Décima Quinta. La asamblea general de accionistas o el consejo de

administración, podrá nombrar uno o varios gerentes generales o especiales, sean o no accionistas. Los nombramientos de los gerentes serán revocables en cualquier tiempo por el administrador o consejo de administración o por la asamblea general de accionistas. Los gerentes tendrán las facultades que expresamente se les confieran. Los cargos de consejero y de gerente son personales, y no podrán desempeñarse por medio de representante, sin embargo podrán, dentro de sus respectivas facultades, conferir poderes a nombre de la sociedad, los cuales serán revocables en cualquier tiempo, sin que por ello se restrinjan sus facultades. ———Décima Sexta. El consejo de administración podrá nombrar de entre sus miembros un delegado para la ejecución de actos concretos. A falta de designación especial, la representación corresponderá al Presidente del Consejo. La asamblea general de accionistas, podrán establecer la obligación para los administradores y gerentes, de prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus encargos. Los administradores continuarán en el desempeño de sus funciones aun cuando hubiere concluido el plazo para el que hayan sido designados, mientras no se hagan nuevos nombramientos y los nombrados no tomen posesión de sus cargos.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
RAUL	VILLARREAL	ÁLVAREZ		PRESIDENTE
ANA GISSEL	COLIN	SÁNCHEZ		SECRETARIO
ANA FERNANDA	VILLARREAL	COLÍN		TESORERO

**Órgano de vigilancia conformado por:**

COMISARIO: MARÍA ELENA RIVERA RAMÍREZ

**Autorización de denominación/razón social**

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/  
Secretaría de Economía No.**

**Expediente/CUD No.** A202002121336577929

**Fecha:** 12/02/2020

**Datos de inscripción**

**NCI**

202000134970

**Fecha inscripción**

13/08/2020 01:51:09 T. NORESTE

**Fecha ingreso**

13/08/2020 12:53:00 T. NORESTE

**Responsable de oficina**

Xicotencatl Francisco Leyva Borja